CONTRATO Nº 22/2022 - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y GRANOS DE AUTOCONSUMO – I.D N° 409.051 – LOTE Nº 1 y 2.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según Proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A.S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ** designado por Resolución N° 01/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA UNIPERSONAL AGROIMPERIO** del **SEÑOR ELPIDIO VALERIANO CÁCERES CORONEL** con R.U.C Nº 759843-2, domiciliada sobre las calles Santiago Leguizamón casi Andrés Barbero, de la Ciudad de Fernando de la Mora, Asunción, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y GRANOS DE AUTOCONSUMO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la provisión de los bienes detallados en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y GRANOS DE AUTOCONSUMO – I.D N° 409.051 – LOTE Nº 1 y 2.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 409.051.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y GRANOS DE AUTOCONSUMO – I.D N° 409.051 – LOTE Nº 1 y 2,** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 617/2022 de fecha 25 de abril del 2022, dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

AGROIMPERIO
Elpidio V. Cáceres

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

Don Alfredo Luis Yd
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE NRO: 1

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Semilla de Pepino	KNOW YOU	TAIWAN	90.000	3.600.000
2	Semillas de sandia	ISLA	BRASIL	88.000	1.320.000
3	Semilla de lechuga	ISLA	BRASIL	87.000	1.740.000
4	Semilla de Perejil	ISLA	BRASIL	33.000	660.000
5	Semilla de Acelga	ISLA	BRASIL	45.000	900.000
6	Semilla de repollo	ISLA	BRASIL	96.000	1.440.000
7	Semilla de cebolla en hoja	FELTRIN	BRASIL	200.000	4.000.000
8	Semilla de melon	ISLA	BRASIL	120.000	3.000.000
9	Semilla de Tomate	ISLA	BRASIL	500.000	7.500.000
10	Semilla de locote	SYNGENTA	PERU	850.000	12.750.000
11	Semilla de zanahoria	ISLA	BRASIL	86.000	1.290.000
12	Semilla de Remolacha	ISLA	BRASIL	45.000	675.000
				Precio Total	38.875.000

LOTE NRO: 2

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Semilla de maiz tupi	AGROIMPERIO	NACIONAL	400.000	4.800.000
2	Semilla de Habilla	AGROIMPERIO	NACIONAL	750.000	9.000.000
3	Semilla de poroto pyta	AGROIMPERIO	NACIONAL	700.000	8.400.000
4	Semilla de Maiz Blanco	AGROIMPERIO	NACIONAL	400.000	4.800.000
5	Semilla de Arveja Comun Verde	AGROIMPERIO	NACIONAL	1.000.000	12.000.000
				Precio Total	39.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de: **Gs. 77.875.000** (Guaraníes setenta y siete millones ochocientos setenta y cinco mil guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: la Dirección de Desarrollo Económico y Sustentable, Ing. Agr. Denis Gómez.----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

AGROIMPERIO
Carmina N. Benitez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación
Don Alfredo Luis Yd
Intendente Municipal

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día 09 (nueve) de mayo del año 2022.----------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Elpidio Valeriano Cáceres Coronel
Empresa AGROIMPERIO
AGROIMPERIO